

**Luis González Alvo, *Faros y pantanos. Una historia de las prisiones provinciales argentinas (Córdoba, Santa Fe y Tucumán, 1853-1946)*, Madrid: Dykinson, 2022, 384 pp. [ISBN 978-84-1122-639-4]**

Faros y pantanos. Una historia de las prisiones provinciales argentinas (Córdoba, Santa Fe y Tucumán, 1853-1946), del Dr. Luis González Alvo, Profesor de la Universidad de Tucumán (Argentina), publicada en Madrid en el año 2022 por la editorial Dykinson, es la reciente monografía que se suma al catálogo del Programa Historia del Derecho del Instituto Figuerola de Historia de las Ciencias Sociales, de la Universidad Carlos III de Madrid, cuyo objetivo es “mejorar el conocimiento global de la historia del derecho”.

A ese espíritu global contribuye la temática elegida, la historia de las prisiones, que sin duda es un tema compartido por la historia jurídica contemporánea de todo el mundo occidental desde que, a finales del siglo XVIII, la ciencia jurídico penal apuntara la necesidad de superar la cruenta penalidad del Antiguo Régimen a través de las nuevas penas privativas de libertad. También contribuye al espíritu global el método comparado, que, como afirma el autorizado Profesor José Daniel Cesano en el Prólogo a la obra, es su principal aportación a la historiografía de las prisiones (“*lo que aún no habíamos observado en esta agenda era un trabajo que, reconstruyendo aquellos ámbitos penitenciarios territoriales, al mismo tiempo, se esforzase por comparar su desarrollo*”). Y finalmente, en orden a la búsqueda de una historia total o global, puede señalarse el enfoque plural desde el que se afronta este estudio, no sólo de carácter iushistórico (normativo e institucional), sino también dogmático, político y social.

El propio autor, que no viene del ámbito del Derecho, sino que es Doctor en Historia por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, advierte en la Introducción de que, más allá del análisis de las fuentes jurídicas (normativas y documentales), su trabajo atiende a lo que denomina “*los discursos y saberes*” de las prisiones, esto es, las obras doctrinales, la opinión pública, las políticas penitenciarias y, en general, todo el acervo de fuentes que impulsaron el desarrollo de las prisiones desde el pensamiento o la opinión; y también atiende a las “*prácticas*” penitenciarias de la época, a través del estudio del verdadero funcionamiento de las prisiones provinciales en Argentina, descendiendo a los pormenores de la vida carcelaria desde la historia social.

La monografía tiene su origen en una tesis doctoral defendida en la Universidad Nacional de La Plata en 2018, y en su reformulación se ha tenido el acierto de escoger el título de “*faros y pantanos*”, que en palabras del autor hace referencia a “*la propuesta de diálogo con la historiografía de las prisiones argentinas*”. En mi opinión, la metáfora va mucho más allá del ámbito geográfico argentino, y simboliza la tensión universalmente vivida en la historia de las prisiones entre el desarrollo de modelos ideales, los “*faros*” de la ciencia penitenciaria desde el panóptico de Bentham en adelante, y los “*pantanos*” o prisiones realmente existentes, heredadas del Antiguo Régimen o construidas con escasos recursos económicos, en su progresivo desarrollo normativo e institucional.

Cronológicamente se distinguen tres periodos: el periodo que abarca de 1853 a 1880, en el que se impulsaron las primeras reformas para la modificación de las viejas

cárceles y se introdujeron nuevas técnicas penitenciarias; el periodo de 1880 a 1922, caracterizado por la construcción de las primeras penitenciarias provinciales y la inauguración de nuevas estrategias correccionales basadas en el trabajo del reo al servicio del Estado; y finalmente la etapa de 1922 a 1946, en la que se produjo una reactivación de la reforma penitenciaria impulsada por la promulgación del Código penal de 1922, y un importante cambio de modelo administrativo basado en la centralización.

La primera parte, que se compone de tres capítulos, es la que nos introduce de forma más nítida en la construcción histórico-jurídica del principal instrumento para la aplicación de la nueva penalidad contemporánea basada en la privación de libertad: la cárcel, prisión, penitenciaría o presidio. El autor comienza haciendo algunas precisiones terminológicas, y analizando el concepto y evolución de los términos en el derecho castellano-indiano, en el constitucionalismo rioplatense, y a lo largo de la codificación penal argentina. Desde este marco legislativo general, avanza en el desarrollo de las concretas políticas carcelarias que comenzaron a llevarse a cabo, abundando especialmente en las distintas corrientes de pensamiento académico o político-social que coadyuvaron a su progresiva implementación en la primera etapa en el que se divide el trabajo (1853-1880).

Asentadas las bases ideológicas del penitenciarismo en la etapa anterior, en la segunda parte de la obra, el autor explica cómo trataron de construirse en Argentina los primeros establecimientos que respondían a dichas corrientes de pensamiento (los “*faros punitivos*”) durante la segunda etapa en la que se divide el estudio (1880-1922), analizando la financiación con la que se emprendió la reforma penitenciaria en las distintas provincias de Argentina, la organización administrativa penitenciaria, el organigrama interno para el funcionamiento de las cárceles, e incluso la población y vida cotidiana en las primeras penitenciarias. Para ello, junto a las fuentes puramente jurídicas (leyes, reglamentos y disposiciones penitenciarias), utiliza otras fuentes propias de la historia social, introduciendo este método junto al puramente histórico-jurídico.

Por último, la tercera parte del libro se dedica al análisis de la reactivación de la reforma penitenciaria que se produjo en la tercera etapa (1922-1946), tras la promulgación del Código penal de 1922. El estudio abarca el nuevo marco normativo, analizando las concretas cárceles modelo y nuevos establecimientos penitenciarios que se erigieron, y haciendo una especial referencia a la situación penitenciaria de mujeres, menores y alienados. También se estudian, desde la historia del pensamiento, las nuevas políticas o corrientes penitenciarias, así como las nuevas corrientes administrativas que consolidaron una nueva estructura penitenciaria de carácter centralizado. El concreto funcionamiento de la misma, a través del estudio de todo el personal que formaba parte de las instituciones penitenciarias, el análisis de la población carcelaria y su clasificación a objeto de aplicarles el castigo, y la reconstrucción a través de los datos de la vida de los internos, terminan de ofrecer al lector una visión integral y poliédrica de la cuestión.

En conclusión, y volviendo a las reflexiones del Profesor Cesano en el prólogo a la obra, “*se trata de un gran esfuerzo por reconstruir una historia total –como añoraba Pierre Vilar– de los espacios penitenciarios que aborda comparativamente; para lo cual el autor se nutre de un marco teórico multidimensional –que rechaza visiones*

*canónica o simplificaciones–; abrevando para ello en perspectivas diferentes, de las cuales toma sus vetas aprovechables”.*

Isabel Ramos Vázquez  
Universidad de Jaén